HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales, Y;

CONSIDERANDO:

Que, para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte de esta Municipalidad;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo y la realización de trabajos para obras de pavimentación se tomó la decisión de adquirir una cargadora retroexcavadora;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833;

Que, corresponde autorizar al intendente a firmar el convenio de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2861 / 16

ARTICULO 1°) Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley N° 13.566 y su Decreto Reglamentario N°2833.

ARTICULO 2°) Autorizar al Intendente Municipal Arq. Nicolás E. Cuesta D.N.I. 24.834.896 a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

ARTÍCULO 3°) Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación municipal y/o el porcentaje del fondo de la Ley 12.385 de hasta el 50% del mismo.

ARTICULO 4°) Autorizar al Intendente a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

ARTICULO 5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCARELLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2861 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **151/ 2016**
FECHA: **25/11 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE